

PRECIO DE SUSCRICION.

Se publica una vez á la semana. Su precio es el de tres pesos adelantados, por semestre, y dos pesos por trimestre.—Los números sueltos valen real y medio.—Se recibe la suscripcion en la libreria de la imprenta del album, calle de la Artilleria, Número 3.

ALBUM SEMANAL.

ADVERTENCIA.

Se admiten gratis los comunicados de interes público, y los de particulares á precios convencionales.—Se insertan avisos á razon de medio real la linea por cada cuatro inserciones, haciendose un rebajo cuando pasen de este número, y teniendo el derecho los suscritores de publicar los suyos por la mitad del precio.

TRIMESTRE 4º

Los agentes para la suscripcion a este periódico en las Provincias, son:
 En Cartago: Don Ramon Maestre.
 En Heredia: Don Juan V. Gutierrez.
 En Alajuela: Don Hilario Ruiz.
 En S. Ramon de los Palmares: D. José A. Melendez.

San José, Junio 12 de 1858.

En Puntarenas: Don Cosme Mora.
 En Liberia: Don Francisco Mejia.
 Las personas de otros lugares pueden ocurrir directamente a esta Capital, y se les mandaran las ejemplares por el correo.

NUMERO 128.

EL ALBUM.

SAN JOSE, JUNIO 12 DE 1858.

REVISTA DE LA SEMANA.

En los números 120 y 121 de la *Cronica* se registra un comunicado del Dr. Fernando Estreber, contestando las observaciones que hicimos al Decreto que el Supremo Poder Ejecutivo emitió con fecha 11 de Mayo prócsimopasado.

En el exordio manifiesta el Señor Estreber que la persona que ha dado origen al Decreto en cuestion es él, con motivo de seguirsele una causa criminal por prevaricato, imputandonos al mismo tiempo, que dicho asunto pendiente lo hemos sacado á luz del polvo de los archivos. No hay cosa que no se pueda impugnar si para ello se apela al medio de forjar una argumentacion que lleve por base un sofisma, una mentira ó una calumnia. Nuestro articulo se ha concretado á proponer la cuestion de la procedencia legitima ó ilegítima del Decreto, no hemos hecho mencion de su persona, y puede reverse si se duda de la verdad. El asunto no está tampoco empolvado en los archivos, pues el mismo Señor Estreber refiere que está ventilandose; luego no nos puede atribuir que por zaherirlo hemos removido un asunto olvidado.

No nos ocuparemos por ahora en dilucidar la cuestion de si las disposiciones sobre prevaricato por la cita de doctrinas y leyes extrañas á las nuestras, sean ó no convenientes al estado incipiente de nuestra sociedad, solo sí diremos que tuvieron por objeto los legisladores evitar que los pocos abogados, ó mas bien los tinterillos que hay en el país, no pudieran estraviar el sentido comun de nuestros jueces al aplicar la ley, siendo como son en general, légos, y que no estando al cabo de la filosofía del derecho, se dejaran ciegamente manejar por el misterio incomprendible de una algarabía forense. Por otra parte, el no ser abogado una persona, no arguye el que no pueda comprender una ley ó consultar un punto de derecho, y esto es un hecho práctico, pues no todos los litigantes están dirigidos por abogados, y sin embargo suelen esponer con acierto el texto de la ley en que apoyan su accion. De la misma manera leyendo la Constitucion y comparando una ley dada, puede deducir una persona aunque no sea doctorada, si es ó no constitucional.

No sabemos porque le estraña al Señor Estreber que los editores del Album puedan hablar sobre la Constitucion y las leyes, sin que sepan el derecho patrio, el español y el romano. El manifestó cuando se examinó para obtener las licencias de abogado, que no sabía estos derechos, y sin embargo lo vimos ocuparse inmediatamente de asuntos jurídicos. Talvez el *derecho magno*, (denominacion desconocida entre nosotros) que es el que sabia segun indicó, sea la llave maestra con que se puede abrir del momento el tesoro que encierra la ciencia de todos los derechos en sus aplicaciones generales y especiales de cada país. Concluyamos de objetar las personalidades del Señor Estreber, manifestando

antes de entrar en materia, que por bárbaras ó absurdas que parezcan las leyes sobre esta clase de prevaricatos, al fin son leyes que deben observarse, y mientras no sean derogadas por el poder encargado de hacerlo, los particuiars deben acatarlas so pena de cometer un delito.

Las omnímodas concedidas al Poder Ejecutivo, fueron solo para rechazar la agresion filibustera, y hacer guardar el orden interior que siempre se halla espuesto en épocas de revolucion. Concluida la guerra, concluyeron tambien las facultades, no solo por haberse llenado las condiciones del decreto, sino tambien por el hecho de haberse abierto los Tribunales comunes, y entrado en ejercicio de sus funciones ordinarias las demas autoridades y corporaciones, y haber celebrado el Congreso sesiones constitucionales quedando así restablecido el régimen normal de la República. Es falso pues que el Ejecutivo se halle en el uso de las facultades omnímodas que el Congreso nacional le confirió, á no ser que en el *derecho magno* se encuentre algun principio que apoye tal proposicion.

Nadie ha negado al Ejecutivo las facultades que tiene para reglamentar la ejecucion de las leyes. Los reglamentos suponen la existencia de la ley, cuya ejecucion no puede lograrse sin que sus bases sean desarrolladas, estableciendo la forma de su aplicacion. Bajo este concepto, los decretos citados no han hecho mas que establecer la forma como deben ejecutarse las leyes á que aluden. Si se observa, el decreto de 18 de Enero que establece varias disposiciones en materia mercantil, pudo darse en virtud de facultades conferidas al Ejecutivo expresamente, como puede verse con solo una ojeada y del momento, en el tercer considerando del libro quinto del Código de Comercio, registrandose tambien el decreto de 1º de Junio de 1853. Los demas decretos citados no son mas que reglamentarios, y bien pudo expedirlos el Poder Ejecutivo, notandose particularmente que para el reformatorio del consejo de instruccion pública, las facultades están concedidas en el reglamento de la misma institucion; pero de que haya facultades para emitir estas disposiciones, no se deduce que las haya para derogar el artículo del Código y demas disposiciones reformatorias de él, salvo sin embargo, que el *derecho magno* comprenda alguna regla que confunda el acto de reglamentar con el de derogar.

Es una ocurrencia muy graciosa, traer un texto de la ley fundamental reimpressa en el año de 1835, para apoyar sus sofismas. ¿Porqué no citará tambien la Constitucion federal de Centro-América? Ya se ve, es costumbre que tiene de querer resucitar muertos, y de traernos disposiciones exóticas que nunca pueden jerminal entre nosotros, para argüir, presentando apariencias de razon en sus argumentos infundados; pero dado caso de que se haya propuesto estampar el principio constitucional para demostrar que ha sido trasladado á las constituciones posteriores, cuya circunstancia hace que esté gravado en los ánimos de una manera indestructible, esto no hace mas que corroborar lo que dijimos respecto al decreto de 11 de Mayo, porque el

Ejecutivo no puede hacer mas que, *ejecutar y hacer que se ejecute la ley, expedir las instrucciones y reglamentos necesarios para la mejor y la mas fácil ejecucion de las leyes*, y no para deshacer lo que ha hecho el Congreso. Sin embargo, puede suceder que el *derecho magno* diga que todas estas facultades se reasumen en la de sobreponerse á todas las disposiciones dadas por el Poder Legislativo, dejando á este reducido á la nulidad en sus obras.

Es una equivocacion creer que cuando el Poder Ejecutivo tiene noticia sobre el conflicto en que se halle un tribunal para aplicar dos leyes que se presentan como contradictorias, puede determinar cual es la que debe ejecutarse. Ya hemos visto que si es porque la ley presenta duda, solo con acuerdo de la Comision permanente puede interpretarla; pero si es por contradiccion ó por falta de disposicion para decidir el caso sucedido, el artículo 100 del decreto de 1º de Junio de 1842 establece, que los jueces y tribunales lo resuelvan por los principios generales de derecho y reglas de justicia, bajo su responsabilidad, consultando despues á quien corresponde, para que llene el vacio, no pudiendo de ninguna manera aplicar la nueva disposicion al caso resuelto; pero no es difícil que el *derecho magno* contenga algun principio secreto contrario á nuestras leyes vijentes, que faculte al Gobierno para que dé una disposicion que salve al Señor Estreber de la pena que merece por el delito que confiesa haber cometido.

En cuanto al análisis que hace del decreto de 11 de Mayo, traslado al Tribunal de Justicia, que debe bajo su mas estrecha responsabilidad resolver el negocio por los principios de derecho, en caso de que el Señor Estreber haya logrado con su algarabía forense turbar los ánimos, como pretende del mismo modo enbaucar al público.

“Ademas está autorizado el Poder Ejecutivo por el art. 110, fraccion 8ª de la Constitucion de 1847 para promover por todos los recursos legales el progreso de las ciencias y artes, y ya por esta razon podia poner fin á un abuso, que resulta menos de la ley misma que de su interpretacion errónea, con tal que le pareciera un estorbo para el progreso de la ciencia, como en realidad la consideró juiciosamente en los motivos del mismo decreto.”

He aquí una idea feliz. Ya descubrimos el método mas eficaz de hacer progresar las ciencias y las artes. Es demasiado sencillo. Cométase una infraccion de ley, solicítese del Gobierno una disposicion que libre al delincuente de la pena, y del momento todos los que se aplican al estudio de las ciencias y al aprendizaje de las artes, hacen progresos inauditos. Agradecemos al Señor Doctor Estreber esta receta, que pronto nos sacará del estado de atraso en que nos hallamos.

COMUNICADOS.—Reservamos algunos de los que se nos han remitido, para el siguiente número, por no haber espacio en el presente.

BOTICA DE LA SEMANA.—Estará abierta para el despacho en la noche, desde el lunes 14 del corriente, la del Doctor A. Frantzius, situada en el bajo de la casa de

habitacion de Don Joaquin Mora, frente al costado norte de Catedral.

TEMPERATURA DE SAN JOSE.—(TERMÓMETRO DE FAHRENHEIT) POR T. C. RHODES.

JUNIO DE 1857.					
hora	temperatura	temperatura	temperatura	temperatura	temperatura
del día	del día	del día	del día	del día	del día
1	2	3	4	5	6
4	64	79	68	Mañana clara	Tarde lluvia.
5	65	71	67
6	65	74	69
7	66	72	70	garua.
8	66	72	70
9	65	74	67	garua.
10	63	73	65	clara.

JUNIO DE 1858.					
hora	temperatura	temperatura	temperatura	temperatura	temperatura
del día	del día	del día	del día	del día	del día
1	2	3	4	5	6
4	68	76	72	Mañana clara	Tarde clara.
5	68	76	71
6	68	74	71	lluvia
7	66	73	70
8	65	74	70
9	67	71	68	clara.
10	66	75	70	lluvia.

COMUNICADOS.

Señor Redactor de *El Album*.

El Domingo prócsimopasado se puso en escena por la compañía que actualmente funciona en el Teatro de esta Ciudad, el drama trágico en cinco actos titulado: *El Trovador*, tan generalmente conocido por su gran mérito, y mas numerosa aun de lo que esperabamos fué la concurrencia que asistió.

El público sensato de San José conoce muy bien que el Director de aquella sociedad dramático-coreográfica, se esfuerza por corresponder á los favores y á las pruebas de simpatía que se le tributan; pero sentimos manifestarle que en esta vez su buen deseo produjo un efecto contrario. El *Trovador*, y otras obras de un mérito tan sobresaliente, son de muy difícil ejecucion aun para buenos artistas, y por consiguiente, el Director pudo considerar que mucho mas debia serlo para un corto personal de actores improvisados. El ignorante en el Teatro, busca, atiende y aplaude solo los gritos destemplados, el ruido de las espadas las muertes etc.; pero el hombre de gusto y conocedor eesije que haya, sino una maestría extrema, cierta capacidad, conocimiento y suficiencia, por lo menos para que la verdad finjida, bien representada, aumente la ilusion del espectador y no lo sumerja en un fastidio. La censurable ejecucion del drama antes citado nos abre campo para manifestar, no nuestra sola opinion, que fuera de muy poco valor, sino la de la mayor parte de los concurrentes que se pronunció sin emboso.

Elíjense obras dramáticas cuyo desempeño sea accesible á las fuerzas y facultades de los actores, y el público (ya que no cuenta con ningun otro espectáculo) correrá ansioso á admirar el mérito literario y aplaudir la buena interpretacion que den á la idea del autor, con una escelente ejecucion para lo cual es bastante capaz la actual compañía, segun lo tiene justificado.

Esperamos que el Director acogerá con agrado nuestras advertencias, y conocerá que no nacen de intencion bastarda, sino de un verdadero interes por su mayor bien y utilidad.

En cuanto al baile que ejecutan la señora Luque y el señor Sevilla, nada tene-

mos que decir, sinó que la primera, dá á conocer con su trabajo, que muy pronto sus adelantos la pondrán al nivel de la Rolla, y otras que ahora figuran en los grandes Teatros de Europa y América. El señor Sevilla profesor consumado, cada vez que trabaja, nos convence más y más, que es justa la fama de que goza.

Nuestros cortos conocimientos nos impiden hablar con la propiedad que merece este asunto, pero al menos creemos que estas ideas emitidas con sinceridad tengan el efecto que nos proponemos.

El gato hispano-costarricense nos perdonará el habernos entrometido en un asunto que él tenía por su cuenta, y le suplicamos encarecidamente no ponga en juego sus aceradas uñas que saben con tanta gracia echar en cara defectos personales, y como el responsable de este mamarracho los tiene á racimos los manojos, particularmente como censor, que nunca ha sido ni es, humildemente repetimos que nos perdone su eminencia gaituna.

San José, Junio 9 de 1858.

A. A.

Para que otras personas, cuyos nombres tienen las dos iniciales anteriores, no se espiquen ni gasten en remitidos de defensa y protestas de valor, advertimos que la primera A. quiere decir *Antonio*, y la segunda—

Argüello.

Señor Editor del Album.

Sírvase insertar en su periódico las siguientes cartas.

CARTA ESCRITA POR UN HIJO á su padre, y la contestacion de éste.

Padre mio:

Después de duras meditaciones me he resuelto á abrazar la carrera Eclesiástica; pero conociendo la gravedad de este ministerio, quiero antes que U. poniendo en ejercicio la bondad que caracteriza su corazón paternal, me dé los consejos saludables fijándome una regla de conducta para corresponder en cuanto pueda á las misericordias del Señor, y captarme el aprecio de la sociedad tan interesada por supuesto en que haya buenos Eclesiásticos.

Con el mayor respeto me firmo de U. su afectísimo hijo.

JOAQUIN.

Mi amado hijo:

Tu apreciable carta que contesto ha producido en mí dos efectos altamente distintos, uno de consuelo, otro de amargura; porque si bien me llena de gusto el verte resuelto á abrazar una carrera de grandeza y de honor, también considero lo difícil del estado, para poder cumplir con perfección los sagrados deberes que impone el ministerio; sin embargo voy á desarrollar mis ideas en orden á tu inclinación, concretándome á hablarte sobre los medios que debes poner para alcanzar de Dios te ilumine acerca de tu vocación, así como aquellos que pondrás en ejercicio si consigues elevarte á tan grande estado.

Es necesario pues, que procures tener una vida retraída y ejemplar de tal modo, que te hagas acreedor á la amistad y confianza del Señor, tanto por esta conducta, como por la frecuencia de Sacramentos y la oración: de esta manera alcanzarás no ser contagiado del espíritu del siglo, ni ser presa de la codicia, del egoísmo y del orgullo que lleva escrita en su frente la palabra *yo*: ten presente que tu inclinación al sacerdocio debe ser por servir á Dios, y no por adquirir fortuna como regularmente sucede en esta época de calamidades.

Bien, si alcanzas ser ordenado deberás

vivir siempre con dignidad como lo exige tu estado: procura acercarte á la mesa del altar con aquella pureza de que es susceptible el hombre teniendo presente, que si comes indignamente el pan del Cielo, comes tu muerte: procura dar ejemplo á la sociedad con tus hechos: aléjate de la concupiscencia para que el público no cometa el error de ensancharse en pasiones desenfrenadas porque las ven en tí: no seas codicioso, trata de partir con el miserable tus bienes, pues esto lo manda Dios: conserva una vida retirada, no vagabunda, y que solo se te vea en tu casa, en la Iglesia y á la cabecera del enfermo, y no en los Hoteles, Teatros, ni en otras casas en donde con poco respeto á tu persona y á la dignidad sacerdotal, sirvas de objeto de irrisión y de mofa: procura ser digno en tus conversaciones evitando á todo trance hablar palabras obscenas, así como escucharlas: sinó tienes mayores recursos y llegas á estar atendido á la limosna de tu misa, procura vivir con pobreza, pero nunca vivas de lo que hablan otros: respeta la sociedad para que contigo hagan lo mismo: no dejes constantemente la oración y tu oficio divino: sed respetuoso á tu Prelado, pero sin hipocrecia, y si llegas á tener la Cura de almas, ten presente que los fieles son tus hijos, y tú eres un padre que los consueles en todas sus necesidades así temporales como espirituales.

Dios permita que mis consejos sean acatados por tí, á quien pido te bendiga.

Tu afectísimo padre.

BERNARDO.

Señor E. del Album Semanal de C. R.

Suplico á U. tenga la bondad de dar lugar en las columnas de su acreditado periódico, á la siguiente declaración que me he visto precisado hacer en virtud de un remitido que se encuentra en el n.º 9 título 7.º de la gaceta del Salvador. Dicho remitido está firmado por el Señor Don Sabino Escobar, y tiene por objeto zaherirme prodigándome sarcasmos y calumnias que desprecio.

Jamás he autorizado con mi firma polémicas placeras; jamás me he dirigido al público con asuntos que no son de ninguna utilidad para él, y que á nada conducen sino á indisponer á determinadas personas. Amo con entusiasmo las instituciones liberales que nos rijen, y no seré yo nunca quien combata la libertad de imprenta abusando de ella.

Es verdad que he sido espatriado por mi propia voluntad, cuando he visto como se dirijan las cosas políticas en mi país; cuando he creído que en la posición que ocupaba me vería obligado á sostener una Administración que no marcha en consonancia con las leyes, y á apoyar y talvez á ejecutar providencias que mi conciencia rechaza y que no entran en mis principios.

Es verdad que soy espatriado por mi propia voluntad; pero allí están los últimos acontecimientos para justificarme; allí está esa enérgica protesta de los mas dignos RR. del pueblo, allí está ese grito solemne del patriotismo que se levanta indignado contra las aberraciones que se cometen contra esos crímenes profundos; esas ambiciones atrevidas contra la libertad que están empañando nuestros pasados días de gloria y de ventura.

Por desgracia no salieron fallidos los fatales pronósticos que sobre la suerte que debía esperar al Salvador, hicieron algunos escritores, y allí están realizando-se como para dar testimonio de la razón que me asiste. ¿Porqué los hombres de probidad y talento no rodean ahora la actual Administración? ¿porqué la parte ilustrada, la parte sensata de aquella so-

ciudad se encuentra hoy al lado de la oposición? Porqué el Señor Barrios, el conspirador de Junio de 57, el que traicionó al Gobierno sublevándose contra él, atentando contra el Estado, hoy apoderándose de la situación, dispone *ad libitum* de los destinos de la República, y se alza potente y vengador para gozarse en perseguir y ultrajar á los hombres de honor, á los hombres justos, de virtud y de saber.

Yo no soy de los que piensan que á la caída de la ley debe sonar el cañon para regenerar el pueblo; yo me inclino ante los principios, y no creo necesario la sangre y el delito para restablecer en su altar la Divinidad de los libres. Si he abandonado mi patria, si he aceptado con gusto mi destierro, ha sido únicamente por ponerme á cubierto de venganzas innobles, y estar fuera del alcance de la pernicioso influencia de los políticos improvisados de mi país; pero vivo resignado, con entera confianza en el porvenir, y la firme convicción de que la razón del pueblo inflamado, esa explosión del entusiasmo patrio, es suficiente para romper sin estruendo la sangrienta cadena del poder arbitrario y reconquistar con vigor el sagrado código de la ley.

En hora buena pues, que los enemigos de nuestras instituciones, que los que aborrecen y detestan el sistema republicano, traten de desvirtuarlo y corromper por cuantos medios se imaginasen. La libertad de la prensa es la garantía mas segura para la sociedad; es la apelación pura de la tiranía, es el odio y el espanto de los anarquistas y opresores, es el recurso de salvación y de vida para el pueblo oprimido por la injusticia ó por las vejaciones del poder.—No seré yo pues, el que coopere á la relajación de tan sagrado derecho, refutando improprios y diatribas, y protesto no contestar sino cuando lo que se me diga interese de una manera directa á la sociedad; pues de lo contrario no haré de la prensa órgano de desahogos, y despreciaré las ofensas que se me infieran y mucho mas si me son dirigidas por personas como el Sr. Escobar.

Soy de U. atento servidor.

F. Iraheta

Punta-arenas, Junio 7 de 1858.

REPRODUCCIONES.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL Salvador á las Cámaras Legislativas de la República, en la apertura de las sesiones extraordinarias de 1858.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

“En las grandes dificultades y en los peligros que pueden sobrevenir á una República, el Gobierno debe buscar siempre el apoyo, y la luz que ilumine sus pasos en la Representación Nacional.”

“Convencido de esta verdad no he vacilado en convocaros extraordinariamente, por mas penosos que me sean vuestros sacrificios para venir á ocupar vuestros asientos en esta augusta Asamblea.”

“El decreto expedido con tal objeto que ha llegado á manos de los Representantes, contiene la minuta de los graves asuntos de que vais á ocuparos.—Yo confío en vuestra sabiduría y acostumbrado tino, que serán resueltos de una manera útil y ventajosa para el país.”

“Por el Ministerio respectivo se os dará cuenta con los datos que comprueban, que en Norte-América se fraguan nuevas expediciones contra Nicaragua que ha sido siempre el blanco de los filibusteros, y últimamente contra el Perú.”

“Para el primer caso el Cuerpo Legislativo me facultó ampliamente para la defensa del territorio Centro-Americano; pero siendo el segundo enteramente imprevisto, no tengo ninguna clase de autorización para ocurrir en ayuda de la Nación Peruana, si se demandaran los auxilios de este Gobierno, como bien podia suceder

por los tratados de amistad que existen, y por la identidad de intereses; pues que no es posible admitir la conquista de una sola de las Repúblicas Sud-Americanas con la escepcion de las demas.”

“Solamente la union compacta bajo todos respectos de la América Española, es capaz de poner una barrena y un dique sólido á los proyectos de conquista que se combinan en los Estados-Unidos del Norte.”

“En esta convicción he procurado ensanchar nuestras relaciones con los gobiernos de aquellas Repúblicas, y reunir cuantos elementos de guerra se me han presentado para estar pronto á nuestra defensa, así como también he dado principio á la organización del ejército.”

“Cabe bien aquí informaros que el actual Presidente de los Estados-Unidos, hombre justo y amante de las leyes y buen nombre de su Nación, no ha sido indiferente á los proyectos de los filibusteros: ha dado órdenes terminantes á las autoridades de la marina nacional para impedir las agresiones contra estas Repúblicas, y capturar á los que las encabecean como reos que han violado las leyes de neutralidad que rigen en aquel país; pero como á pesar de la lealtad y buenas intenciones del Gobierno Norte-Americano, ya hemos visto burlada la vigilancia de sus empleados en la última expedición que verificó Walker á principios de Diciembre, y ahora después ponen en práctica nuevos proyectos de invasión contra nosotros, y contra el Perú; la prudencia y el interés de estos países exigen todas las precauciones que conducen á estar á cubierto de cualquiera tentativa que ataque su independencia.”

“En cumplimiento de mis atribuciones, y usando de las facultades que me conferisteis, he dado los pasos que requiere nuestra seguridad; falta ahora que traceis al Gobierno la senda que debe seguir, si el del Perú pidiera nuestra cooperación.—¡Dios os conceda el acierto!”

“Cuando toda la atención del Gobierno estaba fija en procurar la seguridad de nuestro territorio, ha ocurrido en el interior un suceso de tanta gravedad que es capaz de perturbar el orden público, si no se trata de poner un término á lo que hoy comunmente se denomina en el Estado el *Cisma judicial*.—Consiste éste en la existencia de dos Tribunales de Justicia, el uno que está en la Nueva San Salvador que no obedeció la orden legislativa de 6 de Febrero de este año, mandando la traslación de la Corte Suprema á esta Capital; y el otro compuesto de los Magistrados que obedeciendo y respetando la orden, se organizó aquí.—Mutuamente se han desconocido, y ambos han reclamado la asistencia del Ejecutivo para hacer valer las providencias que dictaban con el objeto de que la totalidad de los individuos de aquel alto Cuerpo concurriese á un solo punto.—Entre tanto las autoridades subalternas, y los particulares han llevado indistintamente sus asuntos á los dos tribunales.”

“Semejante fenómeno, que ha escandalizado á la República y al Gobierno, solo podia ser el aborto monstruoso de la infracción de la ley.”

“El Ejecutivo encargado por la carta fundamental para hacerla cumplir, pudo dictar medidas muy propias para que fuera obedecida la orden de la traslación de la Corte.—Sin embargo se abstuvo por no complicar mas la cuestión, porque desde luego se le habria disputado la competencia, tratándose de obligar á llenar su deber á un Cuerpo independiente; bien que yo entiendo que lo es, solo en el ejercicio de sus funciones legales.—Nuestra Constitución aunque establece tres poderes independientes, lo son no hay duda, en la órbita de sus atribuciones, mas relacionados de un modo tan sabio que ninguno de ellos tiene una independencia absoluta.”

“A pesar de ser ésta mi convicción, he querido que las Cámaras Legislativas conozcan de este negocio y lo terminen del modo mas adecuado á los intereses de la República.—El Ministro del interior está encargado de daros cuenta con todos los datos y documentos que el Gobierno ha reservado á vuestro conocimiento.”

“El último asunto contenido en la minuta del decreto de convocatoria, y que someto á vuestra deliberación, es el de la division en dos Departamentos que hizo el Gobierno del de San Salvador por decreto de 1.º de Marzo.—Fue dictado con la mas sana intención, pensando que, independiendo dos pueblos rivales por in-

tereses locales, la Antigua y la Nueva San Salvador, terminarían sus zelos que han engendrado odiosas peligrosas.—Confieso con franqueza que me equivoqué, y no me ruborizo de mi error, porque no soy infalible, ni nadie puede serlo en la difícil ciencia de gobernar.—Lejos de producir la división del Departamento en dos, los cuantiosos bienes que me propuse, se han incrementado las pasiones y en toda la República ha sido desaprobada la medida, especialmente porque se ha creído que el Gobierno no estaba facultado para dictarla.”

“No es por amor propio que existe vigente el decreto mencionado: no puede haber orgullo en aquel que habla con tanta franqueza; no ha sido derogado, porque estando decidido el Gobierno a la convocatoria del Cuerpo Legislativo le pareció más propio, mas republicano reservarlo a su conocimiento.”

“No apetezco la lisonja vana y estéril que produciría la aprobación de mis pensamientos en el Gobierno, si ellos no son provechosos al bien de la República.—Lo único que pudiera enorgollecarme sería verla próspera con mi cooperación.”

“Yo he venido a la Silla del Ejecutivo sin ambición, impulsado no más que del deseo de ser útil a la Nación que me elevó a este alto destino con sus votos.—Por esto es que hoy que me veo cercado de dificultades, y convencido de mi insuficiencia, recurro a las luces y al verdadero patriotismo de VOSOTROS DIGNOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO.—Sois pues, el soberano: acordad la salvación de la patria, que a mí no me faltará resolución ni energía para marchar con paso firme sobre el camino que me señale vuestra prudencia.—El Cielo os ilumine!—Sed bien venidos.—Yo os saludo lleno de satisfacción.”

HE DICHO.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE la Asamblea General Don Trinidad Cabañas en la clausura de las sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo el primero de Mayo de 1858; y contestación del presidente de la República del Salvador Don Miguel Santín.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Apenas entendieron los Representantes del Pueblo Salvadoreño, que cuestiones de mucha trascendencia habían impulsado al Supremo Gobierno a convocarlos para que se renniesen extraordinariamente, todos, animados por el mas puro patriotismo dejaron sus hogares ansiosos de cooperar en cuanto les fuera dable a allanar las dificultades, que diferidas, hubieran tal vez, trastornado la tranquilidad pública, y a conjurar peligros que, si llegaba la época de su realización, podrían ser irremediables.

Hoy se retiraron los Representantes llevando la satisfacción de creer que han cortado de raíz el mal que iba a conmover a todas las clases de la sociedad. En la historia de nuestros errores y de nuestros desaciertos, jamás se había presentado el espectáculo de dos Supremos Tribunales en competencia, disputándose la autoridad, y paralizando por esto de hecho, la administración de Justicia: espectáculo misérrimo originado de una interpretación arbitraria de la ley, hecha por aquellos mismos que por su elevada posición, debían servir de ejemplo y ser modelo de sunisión y sabiduría. Queda este triste episodio fenecido.

La insolente audacia de los filibusteros de los Estados Unidos, amenaza a otras Repúblicas Hispano-Americanas, al paso que prepara para el próximo Junio dos expediciones contra Centro-América, combinadas y basadas en la debilidad resultante de nuestra desunión y fraccionamiento en menguadas nacionalidades.

Para lo primero, las Cámaras dejan ya bastante autorizado al Gobierno, para que de acuerdo con las demas Secciones de Centro-América, concurren a la defensa de cualquiera de las Repúblicas del Sur que sea agredida por los bándalos.

Respecto a lo segundo no tan solo se han ensanchado las facultades concedidas al Gobierno para el caso de una invasión pirática, sino que se le autoriza para que desde luego haga uso de ellas, a fin de que pueda preparar todos los elementos de defensa que juzgue necesarios a efecto de salvar nuestra independencia y libertad.

Pero lo que mas satisface a los Representantes, es haber correspondido al clamor público, que de un extremo a otro de Centro-América, pide union nacional. Esta necesidad imperiosa, solo podía ser retardada por los que mandan en nuestras débiles Secciones; mas esta vez, por una dicha, los mismos supremos mandatarios son los primeros que dan pasos para satisfacer la opinión general. Esta feliz disposición, y la convicción que tiene el Pueblo Salvadoreño de que su actual Presidente, si tiene ambición, no es la del mando, sino la muy noble de hacer el bien del país, y de hacerlo de un modo durable, ha impelido a la Representación nacional a investirlo de la facultad mas lata para promover y llevar a efecto, la ansiadísima union Centro-Americana.

SEÑOR PRESIDENTE: en vuestras manos, queda la suerte futura del Salvador y hasta cierto punto, la de la América Central.—¡Que la Divina Providencia os ilumine, pues, para que todos vuestros pasos en esa nueva senda que vais a recorrer, lleven el sello del tino y del acierto; y que vuestro nombre y el de los Jefes de las otras Secciones, se hagan merecedores de ocupar una página en la historia, como bienhechores del género humano.

HE DICHO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Las graves dificultades en que se encontraba el Gobierno con la probabilidad de nuevas expediciones filibusteras sobre Nicaragua y el Perú, y las que había acarreado en el interior el cisma judicial, con gravísimo daño de los intereses públicos, y con todos los síntomas de un trastorno, fueron las causas de la convocatoria extraordinaria de la augusta Representación nacional.

Estos asuntos vitales, solo podían ser tratados por el Cuerpo Legislativo, tanto porque son de su resorte y atribuciones, como porque me juzgué insuficiente para darles una solución perfecta y en consonancia con el interes general.

En efecto, sometidos a su deliberación, me congratulo al observar la sabiduría y patriotismo con que los ha resuelto el Soberano.

El Gobierno queda ampliamente facultado para cooperar a la defensa de cualquier país Hispano-Americano que sea atacado por el filibusterismo.—Se le ha dado una autorización *omnímoda* para acordar y establecer con los demas de Centro-América, un Gobierno Provisorio, invistiéndolo de todo el poder que sea necesario para defender la integridad del territorio y la independencia de las Secciones hermanas; extendiéndose la facultad para tratar con ellas de organizar un Gobierno común que las represente y haga la felicidad de todas.

Si por un lado esta confianza me llena de satisfacción, por otro me aflige, pues no desconozco la gravedad de estos negocios y mi insuficiencia. Empero, este mismo conocimiento que tengo de mi persona, y desnudo de toda vanidad y presunción, me harán ocurrir a las luces de todos los Centro-Americanos, llamándolos en mi auxilio, y lo haré confiado en que sobre el punto de nacionalidad, los intereses son comunes y se confunden y amalgaman.

Por grande que parezca el peligro de las agresiones filibusteras, yo confío en el triunfo de nuestra causa, porque el patriotismo renace y se fortifica en los grandes conflictos.

Por lo que respecta al cisma judicial, la Legislatura ha hecho lo que le pareció mas análogo al bien general, juzgando y deponiendo de sus destinos a los Magistrados que lo establecieron, como una consecuencia necesaria de la desobediencia a la orden legislativa de 6 de Febrero de este año.

He sentido vivamente que hubiese llegado hasta esta estremidad aquel desagradable asunto; pero por otra parte todo sacrificio es pequeño frente a frente de los intereses generales, y en materia de bien público y de orden, no debe superarse otra consideración.

¡SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL! Yo felicito a este augusto Cuerpo por el acierto que ha tenido en las resoluciones de los negocios que sometió a su conocimiento el Ejecutivo.

¡SEÑORES SENADORES Y REPRESENTANTES! Yo os doy las gracias por toda la confianza que os he merecido, y por la prontitud con que ocurristeis al llamamiento que os hizo el Gobierno. Vuestro patriotismo se ha marcado perfecta-

mente, por el empeño que habeis manifestado en favor de la República, haciendo marchar la Administración por el camino de la regularidad.

Yo me despido cordialmente de vosotros, quedándome la esperanza de ocurrir siempre a vuestro apoyo.—Os vais a confundir entre vuestros compatriotas llevando la satisfacción de haber acertado en los trabajos legislativos, y a mí me cabe el consuelo de que no abandonareis al Estado y su Gobierno.

HE DICHO.

AL PUBLICO.

Hay casos en que el silencio, el absoluto silencio, sería muy sospechoso; y sería hacer creer que una providencia (1) es justificable y que uno se *é* reducido a evitar la controversia; es de la mayor necesidad el obrar una sospecha que perjudicaría el crédito de todo un partido, presentando contra el mismo una presunción comprensible a todos.

BENTHAM.—Tratado de los sofismas.

Nunca he tenido que escribir para el público hallándome de simple particular; y no lo haría en esta vez, si mi buen nombre, como Gobernante que fui del Estado, no me lo exigiera. Todos los Salvadoreños habrán visto que en el número 6º de *La Opinión*, cuyo Redactor en jefe parece que es el Sr. Dueñas, se dice lo siguiente.

“El periódico titulado *Varietades* que todavía no se olvida, cualquiera que sea el juicio que sus contrarios se hayan formado de él, vale muy poco para que lo tomáramos en cuenta. “Lo que no podrá negarse es el hecho notorio, de que él formó una opinión tal, que bastó para que la oposición triunfara en las elecciones, sin que fuese suficiente *toda la presión del poder* para evitarlo, y que sin la defección de un Senador ocurrida después de hecha la elección, “el triunfo parlamentario de la oposición no podía haber sido *mas completo*; pero contra las defecciones de personas importantes en los momentos decisivos, ningún poder humano queda parado.”

Si la defección de un solo individuo pudo evitar el triunfo parlamentario *mas completo*, debe deducirse que la opinión formada por las *Varietades* no había sido tal cual la consideraba el autor del artículo a que contesto; ó que ese Senador de la defección valia por medio Senador y media Cámara de Diputados.

Decir que contra las defecciones de personas importantes, ningún poder humano queda parado, es no recordar lo que hemos visto, y lo que sabemos por la historia. Los Gobiernos que no quedan parados por la defección de un individuo, son los Gobiernos de partido, los que favorecen determinados intereses; pero los Gobiernos que tienen su apoyo en la legitimidad de sus actos, y en la opinión pública, esos no sucumben aunque presencien muchas defecciones de personas importantes.

El Señor Dueñas decía en 850 que el Gobierno (ejercido entonces por el Señor Vasconcelos) comprimía la opinión pública: decía lo mismo en 854 y 55 siendo Presidente el Señor San Martín: repitió lo mismo en 856 y 57 y se queja de opresión hoy que gobierna el Señor Santín. Solo de 1851 y 53 en que él ejerció el Poder, gozamos de completa libertad los Salvadoreños, no obstante que entonces vimos espulsar a unos del territorio del Estado sin que precediera un juicio, y tener a otros durante ocho meses en un calabozo, sin que se les hubiera probado el delito de que se les acusaba.

Una de las mejores pruebas de que bajo mi Administración no hubo esa *presión* de que se me acusa, es que el periódico *Las Varietades* se publicó hasta que faltaron suscritores. Mas no solo no hubo *presión*, sino una libertad tan lata, que el convenio del Espino se hizo sin el menor misterio, los partidarios del Señor Dueñas lo publicaban muy ufanos, y se llevaban los ejemplares (pues se hizo por duplicado) de uno a otro Departamento, para que lo suscribieran los opositores al Gobierno. Yo sabía bien los caminos por donde andaba, y las casas donde entraba el tal convenio; y aunque en aquel memorable documento se había estipulado *deponerme con cualquier pretesto, y colocar en el Poder al Sr. Dueñas*, yo no quise perseguir a ninguno de sus autores. Es pues bien extraño que *La Opinión* diga hoy que bajo mi Administración había *presión*.

Es inconciliable que haya despotismo en un país, y se goce de libertad de imprenta. Esta

es la primera garantía que atacan los gobiernos despóticos, como que ella es el paladion de todas las demas garantías.

Hoy están en íntima amistad con el Señor Dueñas y el Licenciado Zelaya, algunos que en Enero del año pasado me invitaron muchas veces para que los sacase del Estado; y aunque no me faltaban razones en que fundar una providencia fuerte contra aquellos dos sujetos, yo me negué a la adopción de ella. Y el Señor Dueñas sabe también quienes me invitaban en Junio del año anterior, a que fusilara a los Generales Barrios y Asturias, y al Teniente Coronel Bracamonte. Las circunstancias hubieran hecho justificable en aquellos días, cualquiera medida rigurosa; sin embargo, yo me resistí decididamente a tomar medidas aterrorizadoras, convencido de que la clemencia produce por lo regular mejores resultados que el rigor.

Creo haber dicho lo bastante para vindicarme de la acusación que se me ha hecho en el artículo *Situación del número 6º de La Opinión*: si en lo sucesivo se me hicieren otras, es probable que les conteste con el silencio.

Sonsonate, Mayo 14 de 1858.

R. CAMPO.

(Impreso Suizo.)

(1) En esta vez diremos imputación.

VARIETADES.

EPISODIO DE LA REVOLUCION Romana.

Las escenas de la revolución romana son tal vez las mas interesantes del drama de 1848. El mundo católico se estremeció de horror al tener noticia de los actos de aquella República, que inauguraba una dictadura sangrienta con el asesinato del conde de Rossi, y que obligaba al Padre Santo a huir de Roma para salvar sus días.

Una señora de ilustre nacimiento y de esclarecido ingenio, la condesa de Spaur, ha publicado una relación del modo como Pio IX logró salir de Roma para refugiarse en Gaeta. En aquella triste época, el conde de Spaur estaba de embajador de Baviera en la corte pontificia, y fue la persona afortunada que, de acuerdo con su esposa, y el duque de Harcourt, embajador de Francia, preparó la fuga del Papa, y consiguió conducirlo sano y salvo al reino de Nápoles.

Hasta el momento del asesinato del conde Rossi, los republicanos de Roma habían guardado ciertos miramientos; pero en cuanto la sangre del desgraciado ministro enrojeció las gradas de la cancillería, su audacia no conoció límites.

“Desde entonces la rebelión, dice M^{me} de Spaur, avanzó con impudencia hacia el fin que se había propuesto. Muchos Romanos que habían sido vistos la víspera, recorriendo las calles cantando: *¡Bendita sea la bandera enarbolada por el Vicario de Jesucristo!* se embriagaron con la sed del crimen, y amenazando ya, en la mañana del día siguiente, hasta al Vicario de Dios, dirigían sus puñales sangrientos contra el mismo que los había libertado del destierro y colmado de beneficios y favores.

“Un ingrato personaje se había puesto a la cabeza de aquellos rebeldes: en otro tiempo, su familia, hallándose espulsada de todos los países, no encontró otro asilo que Roma, donde la clemencia y magnanimidad de los papas le habían dotado de mil bienes, de refugio, protección, honores, títulos, etc. Yo le vi con mis propios ojos, el 16 de noviembre, pasar una y mil veces empuñando un fusil y seguido de cuatro ó cinco satélites escogidos entre la hez del populacho.

“Pocos momentos antes, una masa de guardias nacionales, de algunos soldados, y de innumerables jornaleros, a quienes aquel día había dado el ingrato doble sueldo, pasaron muy cerca de mi casa lanzando atronadores gritos de *Viva la República*, etc. Uno de aquellos miserables llevaba una bandera blanca con los nombres de los ministros impuestos al soberano por la plebe amotinada.

“Los sublevados se dirigieron al Quirinal a cuyo punto les siguió el conde de Spaur con el fin de poder prestar su auxilio y asistencia al Papa, y permanecer a su lado si la necesidad lo exigiera.

“Inquieta por la suerte de mi marido, y deseosa a la vez de saber lo que le movía a no

separarse del Sumo Pontífice, me disponía ya á salir para informarme, cuando un siniestro rumor vino de repente á sobrecogerme de terror. ¡A las armas! ¡a las armas! eran los gritos que resonaban por todas partes. Corrí pues á la ventana, y vi un tropel de hombres que bajaban del Quirinal, escitándose los unos á los otros y hablando de volver á la carga contra los *infames suizos*, que en número de setenta se habían opuesto con valor y nobleza á la invasión del palacio.

“Figuraos cuál quedaria mi corazón. Representaos el puñal ensangrentado que desde la vispera tenia sin cesar ante mis ojos; los rugidos de una banda frenética yendo y viniendo á todo correr; el ruido de las armas, y los terribles gritos de *¡Mueran los croatas del Palacio!* y comprenderéis mi terror y mi amarga agonía. ¡Ah! ¡cuánto hubiera deseado poder volar al punto donde se encontraba mi esposo, y llevarle un arma para que defendiera sus días! A impulso de mi desesperación, ya me había precipitado en la escalera cuando por fortuna vi subir á una persona que hallándome en tal estado me hizo tantas instancias que consentí en apartarme de mi arriesgado proyecto, quedándome así sola con mi hijo y en una desolación mayor que todas las que había experimentado hasta entonces.

“Por fin, á eso de las diez de la noche, un billete escrito por el ministro de Rusia á su esposa, nos proporcionó algun consuelo: estaba firmado por todos los personajes que se encontraban en palacio con M. de Boutenief, y deseaban tranquilizar á sus respectivas familias. Todos aseguraban hallarse *sanos y salvos*. De allí á una hora, llegó mi esposo y me refirió con indignación que el palacio pontificio había sido sitiado por una turba armada; que había visto con sus propios ojos penetrar las balas de fusil hasta la cámara de Su Santidad, y presenciado el modo infame como había sido herido y muerto monseñor Palma; añadiendo que la guardia suiza había sido relevada y reemplazada por la milicia revolucionaria, llamada guardia cívica; y que se había impuesto con violencia y al estruendo de las descargas, el famoso ministerio de Galetti, Sterbini, Campbello y Mamiani.

“La seguridad personal del Papa reclamaba imperiosamente su salida de Roma. Así se acordó por sus consejeros y el cuerpo diplomático, despues de haber preparado los medios de realizarlo. En efecto, á las cinco de la tarde del 24 de noviembre, el duque de Harcourt se dirigió al Quirinal y entró en el gabinete de Pio IX como se había convenido entre sus ilustres libertadores.

“El Padre Santo al verle, prosigue madama de Spaur, se despojó de su traje ordinario, es decir de la sotana y solideo blanco, y de los zapatos de taflete encarnado con la cruz bordada sobre el empeine; y se disfrazó en seguida con el vestido de sacerdote y unos anteojos verdes. De este modo salió por una puerta que comunicaba con unas habitaciones abandonadas, y llegó á un pasadizo llamado el corredor de los Suizos. ¡Quién sabe cuántos años hacia que no se había abierto la puerta de aquel corredor!

“El duque se quedó solo en la habitación que el Papa acababa de dejar, y prestó oído atento para percibir el ruido del carruaje que había de recibir al soberano Pontífice. De antemano se había dispuesto que el coche que debía tener la insigne suerte de conducir á Pio IX fuera del Quirinal, hiciera viajes repetidos, á fin de aparentar era un vehículo empleado en continuo servicio del Estado. El duque, que no había notado la marcha del coche, comenzaba ya á entrar en serios y hondos temores, cuando vió entrar de nuevo al Santo Padre con una luz en la mano, y diciendo que la antigua puerta de los Suizos no había cedido á sus reiterados esfuerzos. Mas poco tiempo despues, uno de los iniciados en el secreto, llamado Filipini, entró anunciando que al fin había conseguido abrir la puerta. Encaminóse por segunda vez Su Santidad hácia ella, y al salir la dejó entreabierta, puesto que se hallaba tan torpe para abrirse como para cerrarse.

“Pio IX, sin inconveniente ni oposicion alguna salió del palacio por la puerta principal y á traves de una multitud de centinelas y de tropa apostada para custodiarle.

“Con el fin de evitar toda sospecha, M^{me} de Spaur había anunciado, el día anterior, que su marido tenia que pasar á Nápoles por asuntos

del servicio, y que ella debía adelantarse hasta Albano para esperarlo allí. La condesa, lejos de dirigirse á dicho punto, fué á ocultarse en una quinta retirada, no lejana del Quirinal para poder en pocos momentos, llegada la hora convenida, acudir á las puertas de la ciudad y recibir al Santo Padre en su carruaje.

“En las tinieblas de aquella noche oscura, continua M^{me} de Spaur, mi imaginación acalorada no cesaba de trasformar en objetos de terror, cada arbusto, cada piedra que encontrabamos. ¡Cual seria mi espanto y cómo me quedaria, cuando habiendo cesado todo ruido oí de lejos un agudo silbido! Creí iban á asaltarnos algunos bandidos, y que estábamos perdidos. Detúvose el carruaje al segundo silbido; saqué la cabeza fuera de la ventanilla para mirar é informarme de lo que ocurría, y se paralizó la sangre de mis venas al ver delante de mí el uniforme de un carabnero: mi voz se ahogó en mi garganta, y no pude pronunciar ni una sola palabra.

“Con todo recobré un poco de valor cuando aquel hombre, dirigiendome atentamente la palabra dijo: “Necesita vuestra Escelencia alguna cosa?”

“Entonces comprendí que aquel carabnero había sido apostado para custodiar el camino, y que sin duda los silbidos, como así fuera en efecto, eran la señal convenida entre los carabineros y los postillones. Para acabar de cerciorarme miré con mayor atención y reconocí distintamente á mi marido en medio de un grupo de hombres detras del cual había uno vestido de un traje oscuro, de pié y con la espalda apoyada contra una empalizada del camino. En seguida dirigí á este hombre las palabras que habían de darnos á reconocer, y le dije. “Doctor, tomad asiento en mi carruaje, y subid pronto porque no me gusta viajar sola durante la noche. “Apénas las hube acabado de pronunciar, cuando otro carabnero se acercó al coche, abrió la portezuela, y bajó el estribo: el doctor subió al instante, y el soldado volviendo á cerrar la portezuela nos deseó un viaje feliz, añadiendo que marcharíamos tranquilos porque el camino quedaba asegurado.

Este doctor era su Santidad en persona. Se sentó en el fondo del carruaje al lado de M^{me} de Spaur. En la testera iban el hijo menor de dicha señora y su maestro. El conde se había colocado con su criado en la trasera del coche. El viaje se hizo con la mayor rapidez y felicidad. El ángel del señor los custodiaba.

Fácilmente podemos comprender los diversos temores que debieron asaltar á los angustos é ilustres viajeros: consideremos que la menor circunstancia podía descubrir á Pio IX. Pero por un milagro de la divina Providencia no había mas que temores, y pudieron llegar sin obstáculo al reino de Nápoles.

En Gaeta, hasta el momento en que Fernando II, avisado por el conde de Spaur, fué á visitar y cumplimentar á Su Santidad, mil incidentes alarmaron el rigoroso incógnito que procuraban guardar los viajeros. Pero al ménos se hallaban á cubierto de las inquietudes que les dominaban pocas horas ántes.

AVISOS.

DE OFICINAS PUBLICAS.

AL COMERCIO DE PUNTARENAS.

Toda persona que exporte maderas, está en la obligación de avisar á la Administración de la Aduana con el fin de hacer que un empleado de la misma las reconozca y tome sus dimensiones antes de ser embarcadas, sin cuyo requisito caerán en comiso conforme á la ley.

Puntarenas, Mayo 16 de 1858.

EL ADMINISTRADOR.
J. Miguel Herrera.

DE PARTICULARES.

ARITMETICA.

Se halla en venta en la librería del Album, el tratado elemental de aritmética compuesto por Don Lorenzo de Alemany, al precio de diez reales.

Es el mas completo en su clase que se encuentra entre nosotros, y ha sido designado como el mas adaptable para la enseñanza primaria, por los profesores de este ramo, quienes aconsejaron se hiciera una edicion con el fin de facilitar el aprendizaje de los niños con buen éxito. Se hace una rebaja á los que compran por docenas.

ECO DEL PACÍFICO.

El infrascrito está encargado de la agencia del *Eco del pacífico*, periódico político y comercial que se publica en San Francisco de California.

La suscripción por un año, vale 5-50; por semestre, 3-25. Las personas que quieran suscribirse ocurrirán á la casa de

Uladislao Duran M.

San José, Mayo 6 de 1858.

¡OJO AL AVISO!

Las personas que de Junio en adelante necesitan cal de concha de superior clase, pueden verse para contratar con

Juan Gallegos.

SE OFRECEN EN VENTA.

Dos pianos cómodos, Mesas doradas, y Tocadores

Gustavo Ad. Meinecke.

GUSTAVO AD. MEINECKE,

Ofrece á precios equitativos Los mejores Vinos y Licores como tambien Jamon de Westfalia, Carnes, Patés, Legumbres, Quesos de Holanda y Limburg frescos, Pescados secos y en aceite, Frutas en almivar y coñac, Aceitunas encurtidos, Mostaza, Salzas, y otras.

DELICADEZAS

Que ganan en ventaja á las famosas Pildoras de Holloway, pues no solo son remedios universales como aquellas tomadas con vino lejítimo de uva, sino que agradan mas el paladar y fortifican y enrobustecen la constitucion humana, ademas ayudan del modo mas eficaz á chancelar pagarés, aumentar la cosecha de café y adelantar el principio del calzado de las calles de nuestra capital.

AL PÚBLICO.

El museo Universal, que desde el año de 1857, apareció en Madrid, redactado por distinguidos literatos de aquella Capital—pide suscritores á esta República. Se avisa á los Señores que quieran suscribirse á este periódico, inscriban sus nombres en la Administración de Correos, y depositen allí el valor de un año de suscripción, que es el de 6 pesos, por el cual recibirán cada quinceena un ejemplar de cuatro páginas en 4^o adornado con láminas y grabados.

ALMANÁQUES PARA EL AÑO DE 1858.

Se espended desde fines de Diciembre en la Librería del Album, en cuaderno á dos reales, y de sala ó pliego estendido á medio real.

LIBRERIA Y ENCUADERNACION DE LA IMPRENTA DEL ALBUM.

En la Librería de la Imprenta del Album, además del catálogo de libros que posee y que se publicará por partes, se acaba de recibir un surtido de papel de cartas, el cual se sellará con las iniciales de la persona que compre una resmita, sin ningun recargo del precio: han venido tambien papeles de colores, lisos, lustrosos y sin lustre, realizados de un solo color y adornados con dibujos: lisos con fondo de un solo color, y matizados de dibujos y flores de diferentes colores, y tambien matizados de dibujos y flores de oro y plata: otros de fondos coloreados, lustrosos, imitando diversas clases de mármole y otras rocas. Se encuentran tambien, papeles de oro y plata, lisos y realizados con diferentes clases de dibujos de gusto exquisito, lo mismo que tiras doradas para adornos de marcos.

Entre esta diversidad de papeles, los hay propios para fabricar flores de mano, para adornos de camarines, cajas para joyas, y otros muebles pequeños y de gusto, para forros de libros, cuadernos etc. y se espended á precios moderados.

Tambien se encuentran láminas de Santos, y de asuntos profanos para adornos de sala, pasages de la escritura sagrada, las batallas de la Crimea, del tiempo de Napoleon I. y de la revolucion de la república en Francia en el año 48.

Cubiertas para cartas de todos tamaños y colores, lisas y con dibujos realizados, (que tambien se marcarán con la cifra del comprador, no siendolo menos que de un ciento) papeles de música para piano, guitarra, para pequeña orquesta, y para banda militar, pagarés de dinero, de vales á pagar, de letras de cambio, de pagarés de café en fruta y de café beneficiado, de guías de exportacion de café, falsas ó sombras, plumas de ave, de acero de varias clases, de laton y de oro mangos de plumas, lápices propios para carteras, otros comunes, lapiceros de metal de varias clases corta lápices, piedra lápices para sombrear, tinta negra por botellas en tinteros y al menudeo, tinta de oro, tinteros de bronce propios para escritorios, de porcelana de lata y de cristal labrado, papel secante, arenilla color de oro, lacre fino en cajitas surtidas de colores, obleas de pez de varias clases, goma elástica para borrar, pizarras de varios tamaños, muestras para aprender á escribir de varias clases, cajas de pintura, papel de dibujo de varias calidades y tamaños, y en fin un surtido completo de todo lo relativo á escritorio.

¡UNGUENTO HOLLOWAY!



Privilegiado por casi todos los gobiernos.

Recomendado por los Facultativos mas célebres de la época.

Conocido con unánime aceptación en todos los países del mundo.

Este Ungüento está compuesto de bálsamos raros preciosos, que poseen una virtud admirable para curar as úlceras, las llagas y toda clase de enfermedades esternas, aunque sean de la naturaleza mas rebelde y maligna. Ann aquellos casos terribles, que se han resistido á toda clase de remedios ordenados por los cirujanos mas eminentes, ceden prontamente á la virtud de este Ungüento, que reúne á su eficacia curativa la circunstancia de ser completamente inofensivo en su accion y sus efectos, sin que pueda dañar la parte mas delicada á que se aplique.

Hay una asimilacion tal entre él y la sangre, y de tal modo se identifica con este fluido vital, que circula en él, removiendo al paso las materias morbosas, purificando y curando las partes enfermas, disipando los tumores é inchazones, ablandando las articulaciones rígidas y contraídas, al paso que en las enfermedades del óútis espele por los poros de la carne la materia morbosas que ocasiona las afecciones cutáneas.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora para las enfermedades esternas, ha producido los maravillosos efectos que el UNGÜENTO HOLLOWAY.

Su inventor ha viajado casi por todos los países del globo, haciendo aplicacion de él, y los facultativos mas afamados lo emplean, no solo en los hospitales que dirigen, sino tambien en las visitas á su clientela particular.

Es especialmente eficaz para los males siguientes:—

Buñtos.	Inflamaciones internas y esternas.
Calambres.	Gota.
Callos.	Lamparones.
Cánceres.	Males de las piernas.
Cortaduras.	— de los pechos.
Enfermedades del óútis.	— de los ojos.
— del hígado.	Quemaduras.
— de las articulaciones.	Reumatismo.
Erupciones escorbúticas.	Supuraciones pútridas.
Fistulas.	Tiña.
Frialdad ó falta de calor en las estremidades.	Úlceras en la boca.

Este Ungüento, elaborado bajo la inspeccion personal del inventor, se vende en su Establecimiento general de Londres, Strand, 244.

Cada bote va acompañado de una instruccion en español, que explica la manera de hacer uso de este Ungüento.

Acaba de llegar directamente del establecimiento de Londres al almacén de Don Bruno Carranza, agente en San José del profesor Holloway, en donde se venden por mayor. Se espended tambien al menudeo, en su Botica, calle de la Artillería número 3, botes á 4 reales, á medio escudo y á dos pesos.

Editor Responsable. B. Carranza.

IMPRESA DEL ALBUM.—CALLE DE LA ARTILLERÍA, N. 5.